



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
20 de febrero de 2004
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

42º período de sesiones

4 a 13 de febrero de 2004

Tema 3 a) del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo

**Social: tema prioritario: mejoramiento de la eficacia
del sector público**

Proyecto de conclusiones convenidas presentado por Ivana Grollová (República Checa), Vicepresidenta de la Comisión, basado en consultas oficiosas

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente texto:

Conclusiones convenidas sobre el mejoramiento de la eficacia del sector público

El Consejo Económico y Social,

Hace suyas las siguientes conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de Desarrollo Social en relación con el tema prioritario de su 42º período de sesiones:

1. Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de prestar servicios sociales a fin de promover el desarrollo social y contribuir a lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que figuran en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social¹ y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social², el documento final aprobado en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, y la Declaración del Milenio⁴. A este respecto, las prioridades y políticas nacionales desempeñan un papel

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.96.IV.8), capítulo I, resolución 1, anexo I.

² Ibid., anexo II.

³ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

⁴ Resolución 55/2 de la Asamblea General.



protagónico en el proceso de desarrollo. Al mismo tiempo, es preciso apoyar los esfuerzos nacionales con un entorno internacional propicio. La Comisión destaca la función decisiva que cumple el sector público, entre otras cosas, en la prestación de servicios sociales equitativos, adecuados y accesibles para todos, con el fin de atender a las necesidades básicas de toda la población, en particular de aquéllos excluidos de los servicios sociales y de aquéllos que más los necesitan. Los gobiernos deben procurar constantemente mejorar el sector público, teniendo en cuenta el nivel de desarrollo económico y social de cada país.

2. La Comisión reitera que las políticas de desarrollo social y económico adecuadas a nivel nacional e internacional deben formar parte del marco para mejorar la eficacia del sector público. Para ello se requiere una planificación a largo plazo, prioridades bien definidas, políticas coherentes, una aplicación eficaz y el fomento de la capacidad. Los gobiernos deben formular y aplicar esas políticas con la participación de todas las partes interesadas, y según proceda, con el apoyo de la comunidad internacional.

3. La Comisión reconoce que el mejoramiento de la eficacia del sector público puede lograrse mediante, entre otras cosas, el diálogo, la asociación y la cooperación a todos los niveles. La Comisión alienta a los gobiernos a intensificar los intercambios de experiencias y métodos de prestación eficaz de servicios públicos. Se invita al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras, comerciales y económicas internacionales y a los donantes bilaterales a desempeñar un papel importante, mediante un planteamiento integrado y coherente, en la prestación de asistencia a los gobiernos, en particular a los de los países en desarrollo, los países menos adelantados y los países con economías en transición, en este empeño, concretamente en el intercambio y difusión de buenas prácticas y las actividades de fomento de la capacidad destinadas a mejorar la eficacia del sector público.

4. La Comisión reconoce que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, necesitan contar con un nivel suficiente de recursos financieros para prestar servicios sociales acordes con las necesidades de sus ciudadanos.

5. La Comisión reconoce que será necesario un aumento sustancial en la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo puedan alcanzar las metas y objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio. Para promover el apoyo a la asistencia oficial para el desarrollo, los Jefes de Estado y de Gobierno se han comprometido a seguir mejorando las políticas y estrategias de desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, a fin de aumentar la eficacia de la ayuda.

6. El logro de los objetivos de desarrollo convenidos en el plano internacional, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, exige el establecimiento de una nueva alianza entre los países desarrollados y los países en desarrollo. En ese contexto, la Comisión subraya la importancia del compromiso asumido recientemente por los Jefes de Estado y de Gobierno de lograr políticas racionales y una gestión idónea de los asuntos públicos en todos los niveles y de implantar un Estado de derecho así como de movilizar los recursos nacionales, captar corrientes internacionales de inversión, promover el comercio internacional como un instrumento para el desarrollo, intensificar la cooperación financiera y técnica internacional para el desarrollo, la financiación sostenible de la deuda y el alivio de la deuda externa y aumentar la coherencia y consistencia de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales.

7. A todos los países les incumbe la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y en tal sentido no está demás insistir en la función de las políticas nacionales y las estrategias de desarrollo. En ese contexto la Comisión reafirma que la cooperación internacional tiene una función indispensable en la prestación de asistencia a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados en el fortalecimiento de la capacidad humana, institucional y tecnológica y que el aumento de la eficacia del sector público es una de las condiciones para el desarrollo social que exige la intensificación de la cooperación internacional.

8. La Comisión destaca que al formular recomendaciones sobre políticas macroeconómicas y ejecutar diversos programas relacionados con el desarrollo y la erradicación de la pobreza, se invita a las instituciones financieras internacionales a tener plenamente en cuenta la función y el carácter específico del sector público, principalmente de los servicios sociales públicos.

9. En el plano internacional, la Comisión tiene la responsabilidad primordial del seguimiento y el examen del cumplimiento de los compromisos formulados en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social^{1, 2} y de las iniciativas ulteriores convenidas en el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General³. En ese sentido, la Comisión es un foro en el que los países pueden participar en un intercambio de opiniones y en la evaluación de las gestiones, incluso mediante las prácticas más idóneas destinadas, entre otras cosas, a promover la eficacia del sector público y a hallar los medios óptimos de garantizar la prestación equitativa de servicios sociales con objeto de aumentar la cohesión social y agilizar el desarrollo social.

10. La Comisión recomienda que al adoptar decisiones respecto de la asignación de recursos públicos, los gobiernos, con la contribución de los interesados pertinentes, deberían considerar los objetivos de desarrollo social al elaborar o fortalecer, entre otras cosas, sus políticas y estrategias nacionales de erradicación de la pobreza, teniendo en cuenta que la financiación de servicios sociales eficaces es una inversión en el crecimiento económico y debe ser evaluada en el contexto de sus efectos para los objetivos de desarrollo social así como de sus repercusiones en los gastos y las finanzas públicas.

11. La Comisión, a la vez que señala que las dificultades económicas han ocasionado en algunos casos la reducción del gasto público en materia social, reconoce que las políticas y los programas de desarrollo socioeconómico deben ser complementarios y que la eficacia de los gastos para el fortalecimiento de los servicios sociales públicos, incluido el desarrollo del capital humano, el aumento de la equidad social y la protección social, contribuyen al desarrollo económico a largo plazo y al desarrollo de la sociedad en su conjunto.

12. La Comisión invita a los gobiernos a que estudien métodos complementarios y alternativos para la prestación de servicios sociales, incluidas la descentralización, la privatización y las alianzas entre el sector público y el privado o, según convenga, la implantación de estructuras competitivas basadas en el mercado. En general, las entidades más apropiadas y que están en contacto más estrecho con las comunidades locales, y que por consiguiente conocen mejor sus necesidades, son las que pueden prestar servicios sociales más eficaces y eficientes. Si bien las entidades privadas pueden prestar servicios, los objetivos fundamentales de esos servicios y la responsabilidad última del Estado siguen siendo los mismos. La Comisión reafirma que toda reforma en la prestación de servicios públicos debe tener por objeto la

promoción y consecución de los objetivos del acceso universal y equitativo de todas las personas a esos servicios, sin discriminación, así como la erradicación de la pobreza, la promoción y protección de todos los derechos humanos, la promoción del trabajo permanente y productivo para todos y el fomento de la integración social. En este sentido, para alcanzar esos objetivos es necesario contar con diversos e importantes elementos, entre ellos, el Estado de derecho, la buena gestión de los asuntos públicos, la gestión racional de los recursos financieros en todos los niveles, la igualdad de género y la intensificación de la cooperación internacional.

13. La Comisión destaca que el aumento de la eficacia del sector público exige, entre otras cosas, que todos los países se propongan eliminar la corrupción en todos los niveles y acoge con beneplácito la aprobación por la Asamblea General de la Convención contra la Corrupción.

14. La Comisión subraya la importancia del diálogo y de la participación de todos los interesados, según convenga, en la formulación, ejecución y evaluación de políticas de desarrollo social, incluidas las políticas relativas a los servicios sociales, a fin de aumentar la eficiencia, eficacia, accesibilidad, asequibilidad y flexibilidad de esos servicios y la importancia de que todos los interesados pertinentes asuman como propios esos cometidos, incluida la sociedad civil y las entidades que prestan servicios sociales.

15. La Comisión destaca la importancia de los principios de transparencia, responsabilidad, integridad, eficiencia e igualdad para el aumento de la eficacia del sector público. Asimismo, la Comisión considera que cuando los gobiernos emprendan la supervisión y evaluación de la prestación y los efectos de los servicios sociales, deberían tener en cuenta el acceso equitativo y la calidad de esos servicios así como el logro de sus objetivos iniciales.
